



Demandante: FERNANDO VEGA GARCIA.

Demandado: METROTEL S.A Y OTRO.

Radicado: 08001-31-05-002-2017-00064-00

Fecha: Junio 02 de 2022

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la providencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral en sentencia de fecha 29 de Octubre del 2021, la cual REVOCO en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho de fecha 21 de Noviembre del 2017, condenando a Metrotel S.A ESP al pago de las costas de ambas instancias por lo que se señala la suma de (\$2`145.776) que equivalen al 3% de las pretensiones de la demanda las cuales son de (\$71`425.888); de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 artículo 5. En inciso b.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$2`145.776
AGENCIA EN DERECHO (Segunda Instancia)	\$ 908.526
IMPUESTO DE TIMBRE	\$.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, junio 03 de 2022.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy junio 04 de 2022 a las 05:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA